

DELEGA PODER.

S.J. DE FAMILIA DE TALCA

CLAUDIO ANTONIO TOLOZA ESPINOZA, abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, en representación de don Enoc Rolando MENDOZA ARAYA, en procedimiento sobre Medida de Protección, caratulado "Mendoza Zamorano", causa RIT P-507-2019, a S.S., respetuosamente digo:

Que, por este acto, vengo en delegar poder con que actuó en este procedimiento, en doña SANDRA IVANIA CUEVAS GUERRERO, abogada habilitada para el ejercicio de la profesión, cédula nacional de identidad número 18.175.825-2, con mi mismo domicilio para estos efectos, para que actúe conjunta o separadamente y con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las cuales doy por expresamente reproducidas, especialmente las facultades de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, aprobar convenios y percibir.

POR TANTO; en mérito de lo anteriormente expuesto y lo dispuesto en el artículo 7 del Código de Procedimiento Civil, Ley 18.120 sobre comparecencia en juicio, y demás normas pertinentes.

RUEGO A S.S., tener presente la delegación de poder.

CLAUDIO ANTONIO

digitalmente por TOLOZA **ESPINOZA**

Firmado

CLAUDIO ANTONIO TOLOZA ESPINOZA Fecha: 2019 09 27 09:34:55 -03'00'

CLALIDIO ANTONIO TOLOZA ESPINOZA 18.083.248-3

SANDRA IVANIA CUEVAS GUERRERO

18.175.825-2

PROTECCIÓN Y AMPARO - ESTUDIO JURÍDICO - DEPARTAMENTO DE FAMILIA PROTECCIONYAMPARO@GMAIL.COM WWW.PROTECCIONYAMPARO.CL

PÁGINA 1 DE 1

